

## **DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

### **Objetivo:**

FERRONOL reconoce que la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana son los fundamentos de la libertad, la justicia y la paz.

En consecuencia, FERRONOL respeta y apoya la protección de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

La Gobernanza de FERRONOL aprobó esta directriz. En ella se explica cómo interpreta la empresa los dos compromisos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, es decir, que las empresas deben «apoyar y respetar en su esfera de influencia la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional» y «evitar verse involucradas en abusos de los derechos humanos».

En esta directriz también se explican las responsabilidades y los procesos internos establecidos para garantizar que la empresa cumple los compromisos contraídos.

En FERRONOL los derechos humanos son parte integral del Civismo Empresarial (CE).

### **Derechos civiles y políticos**

En la esfera de influencia de FERRONOL el respeto y el apoyo a los derechos civiles y políticos se concretan principalmente en sus obligaciones hacia las personas a las que emplea.

Las obligaciones empresariales relacionadas con los recursos humanos en vista de que todas las declaraciones sobre derechos humanos y actividad empresarial internacionalmente aceptadas hacen referencia explícitamente a las condiciones del trabajo y los derechos laborales, igualmente se abordan aquí estos aspectos:

#### **1.- Derecho a la igualdad de oportunidades y a un trato libre de discriminación**

Todas las políticas de FERRONOL como – pero no exclusivamente –, las relacionadas con la captación, contratación, despido, pago, promoción y formación, están libres de discriminación. FERRONOL trata a todos sus empleados con igual respeto y dignidad.

Nuestra empresa apoya el principio de la igualdad de oportunidades y del trato equitativo y por tanto se esfuerza por eliminar la discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen o condición social, pertenencia a un pueblo indígena, edad o discapacidad (excepto en el caso de los adolescentes, a quienes podrá brindarse una mayor protección) u otras características del individuo que no guarden relación con la capacidad de la persona para realizar su trabajo.

En nuestra esfera de influencia no se tolerarán la intimidación ni el trato degradante, ni se aplicarán medidas disciplinarias a ningún empleado sin un procedimiento justo.

## **2.- El derecho a la seguridad de las personas**

FERRONOL no participa ni se beneficia de los crímenes contra la humanidad, el genocidio, la tortura, la desaparición forzada, el trabajo forzado u obligatorio, la toma de rehenes u otras violaciones del derecho humanitario, ni de otros crímenes contra la persona humana definidos en el derecho internacional.

Nuestras medidas de seguridad cumplen las normas internacionales de derechos humanos, al igual que las leyes y normas de conducta profesional de las zonas en las que trabajamos, y se utilizan exclusivamente con fines preventivos o defensivos.

## **3.- Derechos de las personas trabajadoras**

FERRONOL no utiliza trabajo forzado u obligatorio. Contratamos a nuestro personal y les pagamos un salario justo que cubre o excede las necesidades básicas, cumpliendo en todo momento con lo especificado en el convenio colectivo.

Las personas que trabajan para FERRONOL tienen la opción de abandonar el empleo dentro de los términos legales contratados, y derecho a recibir la documentación pertinente a su relación de trabajo con FERRONOL.

El personal de FERRONOL tiene derecho a afiliarse a un sindicato o asociación de trabajadores/as.

FERRONOL no utiliza trabajo infantil, y respeta el derecho de los niños y niñas a la protección contra la explotación económica.

## **4.- El respeto a la soberanía nacional**

FERRONOL reconoce y respeta las normas y procedimientos pertinentes del derecho internacional (lo que incluye las leyes y reglamentos referentes a las sanciones y embargos aprobados por las Naciones Unidas), las leyes nacionales, los reglamentos, las prácticas administrativas, los objetivos de desarrollo, las políticas sociales, económicas y culturales, y la autoridad de los lugares donde trabaja la organización.

## **5.- Derechos de propiedad intelectual y la transferencia de tecnología**

FERRONOL protege y aplica los derechos de propiedad intelectual de una manera que contribuye a la promoción de las innovaciones técnicas y a la difusión de tecnologías, para beneficio tanto de los productores como de las personas usuarias de los conocimientos tecnológicos y en aras del bienestar social y económico.

Otras directrices de civismo empresarial de FERRONOL regulan nuestra conducta con respecto al soborno, la protección de los consumidores y la protección del medio ambiente.

## **Derechos humanos económicos, sociales y culturales**

Dado su carácter comercial, FERRONOL no puede aplicar por sí sola los derechos económicos, sociales y culturales.

No obstante, dentro de los límites de nuestros recursos y posibilidades, sí contribuimos de muchas formas, a través de nuestras actividades empresariales, a mejorar las condiciones de vida y a otros derechos económicos, sociales y culturales.

FERRONOL contribuye al bienestar económico y al bien común al asumir determinadas responsabilidades empresariales con distintos niveles de obligatoriedad

- Las actividades empresariales básicas de FERRONOL se llevan a cabo de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes de carácter laboral, medioambiental, fiscal y de otro tipo (normas esenciales no negociables);
- La actividad empresarial se lleva a cabo siguiendo normas ambiciosas de civismo empresarial; y
- Mediante actividades especiales de responsabilidad social.

## **1.- Obligaciones relativas a terceras partes**

FERRONOL concede preferencia a las Empresas subcontratistas, empresas conjuntas, asociaciones comerciales, proveedores y demás partes que observan estos mismos principios.

FERRONOL favorece a las terceras partes que cumplen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Los órganos rectores de FERRONOL no tienen mandato para actuar como vehículo de la diplomacia global.

Las sugerencias diplomáticas pueden lograr mejores resultados que la crítica abierta.

No obstante, consideramos útil abordar cuestiones de derechos humanos (por ejemplo, en los cursos de perfeccionamiento para personal Directivo, al negociar contratos con terceras partes, o en reuniones privadas con funcionarios de alto nivel), con el fin de crear un entorno empresarial conducente a la protección de los derechos humanos en la sociedad.

## **2.- El diálogo con los grupos de interés sobre derechos humanos**

Las cuestiones de derechos humanos, y todos los problemas específicamente empresariales potencialmente relacionados con ellas, son intrínsecamente de gran complejidad.

Consciente de que los diferentes grupos de interés ofrecerán diferentes respuestas cuando se les pregunte cuáles son las normas de actividad empresarial que deben cumplirse para satisfacer las exigencias de los derechos humanos, FERRONOL considera que el diálogo con los grupos de interés sobre derechos humanos es al mismo tiempo una oportunidad para conocer los puntos de vista de otras partes y una posibilidad de contribuir al debate desde el punto de vista de nuestra empresa.

**FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L**